

**Al contestar refiérase
al oficio N° 01590**

21 de febrero, 2011
DFOE-SOC-0139

Señora
Mayra Villalobos Moraga
Presidenta de Junta Directiva
**ASOCIACIÓN JICARALEÑA PARA
EL BIENESTAR DEL ANCIANO**

Estimada señora:

Asunto: Improbación del Presupuesto Inicial del 2011 de la Asociación Jicaraleña para el Bienestar del Anciano.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, No. 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el presupuesto inicial presentado por la Asociación Jicaraleña para el Bienestar del Anciano, para el ejercicio económico 2011, aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 30, celebrada el pasado 28 de noviembre del periodo 2010.

Luego del análisis del documento presupuestario se procede a improbarlo por las siguientes razones:

a) Se determina un desequilibrio presupuestario entre las cuentas de ingresos y egresos, lo que incumple con el principio de equilibrio presupuestario contenido en el artículo No. 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos, que indica "El presupuesto debe reflejar el equilibrio entre los ingresos, los egresos y las fuentes de financiamiento".

b) Se determinan recursos de origen privado por un monto de ₡56.571,6 miles, que conforme a lo establecido en la circular 14300, emitida por esta Contraloría General, no deben ser aprobados por esta Contraloría General.

c) En términos de estructura del documento, la organización presenta varios cuadros de egresos, en lugar de presentar un cuadro consolidado por partida de los mismos.

Dado lo anterior, se procede a improbar el presupuesto inicial 2011, y se insta a la Asociación a presentar nuevamente dicho presupuesto, con los ajustes y correcciones que se requieran. Al respecto, se sugiere que de previo al envío del nuevo presupuesto

DFOE-SOC-0139

2

21 de febrero, 2011

para trámite de aprobación, se consulte la Circular No. 14300 emitida por esta Contraloría General¹.

Asimismo, se solicita girar las instrucciones para que se digite y valide en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) los ingresos y egresos, de conformidad con los términos en que se prepare el documento presupuestario debidamente ajustado y corregido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el sistema de información sobre planes y presupuestos (D-1-2010-DC-DFOE), publicadas en La Gaceta No. 66 del 7 de abril del 2010.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado
GERENTE DE ÁREA

GSH/RGBI/JMRA/tp

Ci: Departamento de Presupuesto, JPS
Departamento de Presupuesto, CONAPAM
Departamento de Presupuesto, Municipalidad de Puntarenas
Archivo Central
Expediente

NI: 2147

G: 2011000564-1

¹ DFOE-189 del 18 de diciembre de 2001 y sus reformas.